

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Melilla****1085.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED AIT MAACHA.****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE PRESTACIONES  
POR DESEMPLEO**

Examinada la solicitud de SUBSIDIO DE DESEMPLEO formulada por D. MOHAMED AIT MAACHA con DNI o NIE X4033771P, con fecha 26/02/2015 y en base a los siguientes

**HECHOS**

1.º Con fecha 09/03/2015 se le notificó que, a efectos del reconocimiento de su derecho, debía presentar los siguientes documentos:

- INGRESOS DE SU HIJO QUE TRABAJA EN EL EXTRANJERO.

a los que son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.º El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de materia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2.º Según lo establecido en el artículo 25.1 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, previa resolución, sin perjuicio de que el interesado inste nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3.º El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de Iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**RESUELVE**

Archivar su solicitud de prestaciones por desempleo, teniéndole por desistido de la misma.